I. **Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

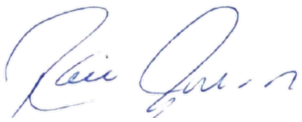

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII** , en la sesión celebrada el 14 de OCTUBRE de 2022.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf

Mexicali, Baja California, a 07 de septiembre de 2022

[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.
CARRETERA LIBRE TIJUANA-ENSENADA No. 8000 INT. 106-A, COL. EL TECOLOTE
C.P. 22644, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
TEL. (664) 634 14 20
P R E S E N T E

En atención al trámite de solicitud firmado por el [redacted] en su carácter de Representante legal de la Empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, recibido el día 18 de agosto de 2022 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0831/08/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2016**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2929/2016 con fecha del 7 de noviembre de 2016., y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el escrito de solicitud ingresado por el [redacted] mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de estaOficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0831/08/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2016**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2929/2016 con fecha del 7 de noviembre de 2016, anexa y presenta la siguiente documentación:

I. Escrito libre y formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, rubricado en original por el [redacted]
II. Fotocopia de credencial de identificación, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del **C.** [redacted]
III. Fotocopia del Acta No. 023/111,417/22, expedido por el Lic. Cesar Alberto Villanueva García, Notario Público No. 23, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, a nombre de la Empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**;
IV. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 3011268, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca FOTÓN, Modelo 2022, No. de placas 22AX7Y, NIV 3L9D9F3G7NA030017 Tipo TRACTO CAMIÓN;
V. Fotocopia de la Póliza de seguros No. 0640543712, Endoso 181151, Inciso 0228, con fecha de emisión del 15 de marzo de 2022, y con una vigencia del 15 de marzo de 2022 al 15 de noviembre de 20212, expedida por Qualitas Compañías Seguros, S. A. de C. V., y que ampara la unidad automotriz Marca FOTÓN, Modelo 2022, No. de placas 22AX7Y, NIV 3L9D9F3G7NA030017 Tipo TRACTO CAMIÓN;
VI. Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, Permiso No. 1938GIN16062011230301307 que ampara la unidad automotriz Marca FOTÓN, Modelo 2022, No. de placas 22AX7Y, NIV 3L9D9F3G7NA030017 Tipo TRACTO CAMIÓN;
VII. Reporte Fotográfico a color;
VIII. Comprobante del pago de derechos correspondiente al trámite en comento; y

CONSIDERANDO:

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón

I.- Que estaOficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC2929/2016 con fecha del 7 de noviembre de 2016, la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2016**, a nombre de la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, con una vigencia de diez años (2016-2026);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud de la RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S.A. DE C.V., recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de estaOficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0831/08/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2016**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso f) y g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2016**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2929/2016 con fecha del 7 de noviembre de 2016, a nombre de la Empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2016**, se refiere a la inclusión de una (1) unidad automotriz descrita a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
3L9D9F3G7NA030017	2022	FOTÓN	TRACTO CAMIÓN	7.0 Toneladas

Dicha unidad automotriz se empleará para el transporte de los siguientes residuos peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1202	GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO
UN1264	PARALDEHIDO
UN1268	DESTILADOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO
UN1350	AZUFRE
UN1553	ÁCIDO ARSÉNICO LÍQUIDO
UN1556	ARSÉNICO COMPUESTO LÍQUIDO DE N.E.P. INORGÁNICO EN PARTICULAR ARSENIATOS N.E.P. ARSENIATOS N.E.P. SULFUROS DE ARSÉNICO N.E.P.
UN1557	ARSÉNICO COMPUESTO SÓLIDO DE N.E.P. INORGÁNICO EN PARTICULAR ARSENIATOS N.E.P.

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

	ARSENIATOS N.E.P. SULFUROS DE ARSÉNICO N.E.P.
UN1579	CLORHIDRATO DE 4-CLORO-O-TOLUIDINA
UN1689	CIANURO DE SODIO
UN1856	TRAPOS GRACIENTOS
UN1857	DESECHOS TEXTILES HÚMEDOS
UN1906	LODOS ÁCIDOS
UN1906	ÁCIDO EN LODO
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. I
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. I.I
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. I.I.I
UN2025	MERCURIO COMPUESTO SÓLIDO N.E.P.
UN2037	RECIPIENTES PEQUEÑOS QUE CONTIENEN GAS CARTUCHOS DE GAS SIN DISPOSITIVO DE DESCARGA IRRELLENABLES
UN2315	BIFENILOS POLICLORADOS
UN2478	ISOCIANATOS INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P. O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P.
UN2590	ASBESTO BLANCO (CRISOTILO ACTINOLITA ANTOFILITA TREMOLITA)
UN2662	HIDROQUINONA
UN2794	ACUMULADORES ELECTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
UN2809	MERCURIO
UN2926	SÓLIDO INFLAMABLE TÓXICO ORGANICO N.E.P.
UN3028	ACUMULADORES ELÉCTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDRÓXIDO DE POTASIO SÓLIDO
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3080	ISOCIANATOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN TÓXICOS INFLAMABLE
UN3082	SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3082	OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LÍQUIDAS
UN3089	POLVOS METÁLICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3090	BATERIAS DE LITIO
UN3091	BATERIAS DE LITIO INSTALADAS EN UN APARATO O BATERIAS DE LITIO EMBALADAS CON UN APARATO
UN3159	1,1,1,2-TETRAFLUOROETANO (GAS REFRIGERANTE R 134A)
UN3171	ACUMULADOR DE POTENCIA PARA VEHÍCULO O ACUMULADOR DE POTENCIA PARA EQUIPO (ACUMULADOR HÚMEDO)
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BASICO INORGÁNICO N.E.P. 1
UN3291	DESECHOS CLÍNICOS N.E.P. O DESECHOS (BIO) MÉDICOS N.E.P. O DESECHOS MÉDICOS REGULADOS N.E.P.
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS N.E.P.I
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS N.E.P.II
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS N.E.P.III
UN3480	BATERIAS DE ION LITIO (INCLUIDAS LAS BATERIAS POLIMÉTRICAS DE IÓN LITIO)

SEGUNDO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2016**, a nombre de la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**; estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2016-2026), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2016**, estará sujeta a que la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón

cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2016,** es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2016**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2016**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, deberá entregar a esta Secretaria la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La Empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
3. La Empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los ***daños por la contaminación, así como la remediación del sitio***, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2016**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón

4. Esta Autorización se otorga a la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
5. Se apercibe a la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
6. La Empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. La Empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. En caso de que la **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2016**, se otorga a la Empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
10. Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-004-PS-I-08-D-2016**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
11. El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2016**.
12. La Empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La Empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0831/08/22, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-**

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón

08-D-2016, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. De igual manera se apercibe a la Empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, que el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0831/08/22 lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.
16. Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS, KING KONG, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

14 SEP 2022
DESPACHO

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.

"Con fundamento en lo dispuesto en el articulo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California[1], previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial- Ciudad de México.
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.-Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de PROFEPA.- Mexicali, Baja California
C.C.P.- Unidad de Gestión Ambiental.- Tijuana, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RZG/ARTG/DSN

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón